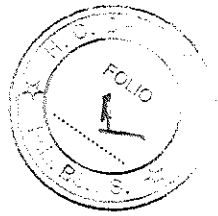




Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 345 /18-19



PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°: Impleméntese en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, una campaña permanente de información y promoción de buenas prácticas sobre el uso de la energía eléctrica.

ARTICULO 2°: Es objeto de la presente difundir y concientizar sobre:

- a) buenos hábitos de consumo de energía eléctrica;
- b) su uso eficiente, racional y responsable;
- c) el carácter solidario que conllevan las buenas prácticas en la gestión del recurso;
- d) el impacto que representa para el medio ambiente la generación de recurso eléctrico por fuentes renovables y no renovables.

ARTICULO 3°: Las disposiciones de la presente están destinadas a todas las distribuidoras eléctricas de la Provincia de Buenos Aires, sean de concesión provincial o municipal.

ARTICULO 4°: Para dar cumplimiento con la presente, se tomará como referencia las guías de buenas prácticas desarrolladas por la Subsecretaría de Ahorro y Eficiencia Energética, o en el futuro la que la reemplace, dependiente del Ministerio de Energía de Nación.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPT. D- 3445 /18-19



ARTICULO 5°: Con el fin de dar cumplimiento con la presente, las distribuidoras eléctricas de la Provincia de Buenos Aires deberán adoptar las siguientes medidas:

- a) Campañas locales de información ciudadana sobre las formas de ahorro de energía eléctrica;
- b) Actividades de difusión del uso eficiente de la energía, tanto para la población en general como para los sectores industriales, comerciales y de servicios;
- c) Asesoramiento de las distribuidoras, por medio de sus departamentos técnicos, a las empresas industriales, comerciales y de servicios de su área de concesión respecto de acciones técnicas a adoptar en los establecimientos con el fin de optimizar el consumo de energía eléctrica o potencia;
- d) Dictado de cursos, talleres, conferencias o seminarios, y la entrega de guías y/o folletos sobre la importancia de consumir en forma responsable, racional y solidaria la energía, de las medidas de ahorro y de eficiencia energética.
- e) Incluir leyendas y/o las guías o folletos mencionados en el inciso anterior en la factura de consumo que se entrega al usuario;

Las medidas antes mencionadas son meramente enunciativas, sin perjuicio de que se puedan llevar a cabo otras acciones no contempladas por la presente ley.

ARTICULO 6°: Las distribuidoras eléctricas deberán colocar en las oficinas de atención al público carteles informativos y de promoción del uso responsable del recurso energético. La cartelera deberá ser clara y estar colocada en lugar visible.

ARTICULO 7°: La Autoridad de Aplicación será determinada por el Poder Ejecutivo.

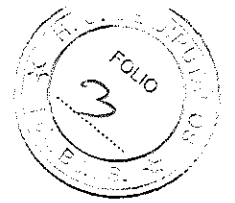
ARTICULO 8°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


ROSIO ANTINORI
Diputado
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE LEY D-3445 113-19



Fundamentos:

El presente proyecto de Ley tiene por objeto fortalecer la actual legislación provincial sobre materia energética y contribuir con el cuidado del medio ambiente. Además, da cumplimiento con varios de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Entre los 17 Objetivos, hay tres que competen a la presente:

- Energía asequible y no contaminante.
- Ciudades y comunidades sostenibles.
- Producción y consumo responsables.

Para ayudar a cumplir con estos objetivos, es necesario hacer un **uso racional y eficiente** de todos los recursos, provengan estos de fuentes limpias o contaminantes. En pocas palabras, la “eficiencia” significa **“conseguir mucho con poco”**, es decir se trata de cómo usar los menores recursos posibles para conseguir el máximo efecto.

Por eso, esta ley busca optimizar el recurso haciendo un uso eficiente, responsable y solidario mediante la información, difusión y concientización de la población.

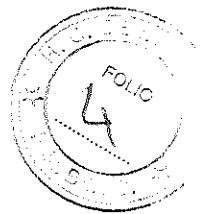
Hay que considerar que la energía eléctrica es un bien que tiene incidencia en el medio ambiente y por lo tanto debe ser proveída y utilizada de manera que su generación sea lo menos negativa posible.

Consideramos que es necesario una campaña de concientización completa y ambiciosa sobre usos, desusos y consecuencias. El objetivo es que la comunidad se informe, se asesore y luego, haga un uso racional, eficaz y consciente del recurso eléctrico.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D-345 /13-19



Si bien la provincia cuenta con la Ley 14.838 que incorpora a las Energías Renovables dentro de la matriz energética provincial, es fundamental comenzar a implementar la eficiencia energética.

La eficiencia energética contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de la población y como consecuencia, genera resultados favorables respecto del crecimiento económico y la competitividad. Además colabora con la protección del medio ambiente, contribuye a la equidad social y genera nuevas oportunidades de negocios impulsando un mercado de servicios más eficiente.

Cuidar la energía es una tarea que está al alcance de toda la sociedad. Con pequeñas modificaciones en la forma de usar la electricidad, se pueden generar grandes ahorros en la factura y en la producción de la energía.

Si además se toman en cuenta las nuevas tecnologías a la hora de hacer un recambio de artefactos o arreglos en las viviendas, se estará haciendo un cambio aún más positivo hacia la eficiencia energética. Es decir, se estará usando la energía de una manera consciente e inteligente.

Planteado esto, en la necesidad y convicción que se debe promover políticas públicas en la materia, pido a mis pares me acompañen con el presente proyecto.


ROSIO ANTINORI
Diputada
H. Cámara de Diputados Pcia.